



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
POR PERMISO S/G. DEL TITULAR

DECRETO ALCALDICIO N° 4412

QUILLÓN, 21 NOV 2018


VISTOS:

- Permiso s/g. de remuneraciones con fecha de inicio 06-11-18
- El contrato de fecha 16 de noviembre del 2018.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia Director DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2018.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Bío Bío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y la Sra. Dalia Paola Valenzuela Pérez de fecha 16 de noviembre del 2018 por permiso s/g. de remuneraciones del Sr. Florencio Poblete Villa (06-12-18) con una renta de \$ 288.000 (doscientos ochenta y ocho mil pesos), imponible.
- 2.- **IMPUTESE**: el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Subvención Regular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PÚBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



 VLADIMIR PENA MAHUZIER
 ALCALDE (S)

UZG/tsj.-
 DISTRIBUCION
 -Contraloría Regional del Bío Bío
 -c.c. Interesado
 -cc. Archivo DAEM.
 -c.c. Archivo Municipal -

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 16 días del mes de noviembre del año 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **(S) VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **DALIA PAOLA VALENZUELA PÉREZ**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 24 de octubre de 1995, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil Casada se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **AUXILIAR** en **ESCUELA “ HEROES DEL ITATA ”**, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 288.000 (doscientos ochenta y ocho mil pesos) imponible.



Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es por permiso sin goce de remuneraciones del Sr. Florencio Poblete Villa, iniciando labores el 16-11-18 al 06-12-18 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.


FIRMA DEL TRABAJADOR
DALIA PAOLA VALENZUELA PÉREZ
C.I. [REDACTED]


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)
C.I. [REDACTED]


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/tsj.-